



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Tipo Proceso: AMPARO DE POBREZA EXTRAPROCESO

Demandante: JOSÉ FERNANDO VIDALES BRAN

Demandado: DARIEN VÉLEZ

Radicado No. 05001-31-05-008-2019-00172- 00

Mediante auto proferido el 2 de mayo de 2019 este Despacho resolvió conceder el amparo de pobreza solicitado por el señor JOSÉ FERNANDO VIDALES BRAN, para instaurar demanda ordinaria contra el señor DARIEN VELEZ y para tal efecto, se designó como apoderado judicial al abogado JUAN ENOC MIRANDA USUGA, portador de la T.P. 183.988 del C.S.J., a quien se le remitió telegrama a la calle 51 Nro. 51- 31 oficina 501 e igualmente se le remitió dicha información al correo electrónico centro.juridicomedellin504@gmail.com; sin que se hubiera recibido respuesta alguna por parte de dicho profesional.

En virtud de lo anterior, se dispone remitir nuevamente el oficio 825 del 2 de mayo de 2019 a través del cual se le informa el nombramiento al citado profesional.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS No. 161 fijados en la Secretaría del Despacho
hoy 22 octubre de 2021 a las 8:00


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria